

AUDIENCIA NACIONAL - SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 28079 24 4 2013 0000529M 00310

AUTOS N°: 0000501 /2013-acumulado 14/14

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

ACTA DE JUICIO

En Madrid a Once de Marzo de dos mil catorce.

Siendo la hora señalada, 11:30 horas se constituye en Audiencia Pública la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Ricardo Bodas Martín, Dª. Emilia Ruiz-Jarabo Quemada y D. Rafael López Parada, actuando el primero de ellos en su calidad de Presidente y como Ponente, con mi asistencia, la Secretaria Judicial, a fin de proceder a la celebración del juicio señalado para el día de hoy.

Realizados los oportunos llamamientos al efecto por la Sra. Agente Judicial, comparecen:

Como parte demandante: FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS DE LA UGT representado por el Letrado D. José Luis García Ramos según consta en Secretaria.

SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCIA representado por el Letrado D. José Manuel Herrera Rubio con poder nº 171 otorgado en Granada el 30.1.2014 ante el Notario Sr. García-Valdecasas que exhibe y retira.

Como parte demandada: AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TV DE ANDALUCIA representado por el Letrado D. Salvador Contreras Navidad con poder nº 874 otorgado en San Juan De Alzalfarache el 18.9.2012 ante el Notario Sr. Santos Polanco que exhibe y retira.

SECCION SINDICAL DE SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCIA representado por el Letrado D. José Manuel Herrera Rubio con pode n° 171 otorgado en Granada el 30.1.2014 ante el Notario Sr. García-Valdecasas que exhibe y retira.

CANAL SUR RADIO S.A. representado por el Letrado D. Salvador Contreras con poder n° 875 otorgado en San Juan De Alzalfarache el 18.9.2012 ante el Notario Sr. Santos Polanco que exhibe y retira.

CANAL SUR TELEVISION, S.A. representado por el Letrado D. Salvador Contreras con poder nº 873 otorgado en San Juan De



Alzalfarache el 18.9.2012 ante el Notario Sr. Santos Polanco que exhibe y retira.

CGT Y SECCION SINDICAL DE CGT representados por la Letrada Dª Teresa Ramos según consta en Secretaria.

COMISIONES OBRERAS Y SECCION SINDICAL CC.00 representados por la Letrada Dª Rosas González Rozas según consta en Secretaria.

CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS Y SECCION SINDICAL CSI.F representados por el Letrado D. Pedro Poves Oñate con poder nº 949 otorgado en Madrid el 13.4.2012 ante el Notario Sr. Rives García que exhibe y retira.

CTE. INTERCENTROS representado por Pedro Corriente Cordero según aportación Apud Acta de Constitución.

Comparece el Ministerio Fiscal en su legal representación.

Habiéndose intentado la conciliación ante la Sra. Secretaria, ésta no se logra.

Seguidamente se da comienzo al acto de juicio, se inicia la grabación a las horas y se concede la palabra a la parte actora SPA, quien se afirma y ratifica en su demanda, manifestando lo que consta en la grabación y solicita el recibimiento del pleito a prueba.

UGT: Se afirma y ratifica en su demanda.

La parte demandada CC.00 se opone a las demandas, manifestando lo que consta en la grabación y solicita el recibimiento del pleito a prueba.

CGT: Solicita Sentencia ajustada a derecho.

EMPRESAS: Solicita Sentencia conforme a derecho.

CSIF: Solicita estimación parcial de demandas respecto de la primera parte del suplico de las demandas. Hay un error matemático en hecho 6° de demanda de SPA se nos adjudica 0,41 cuando corresponde en 0,47.

CTE INTERCENTROS: Se opone a las demandas.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85.6 LRJS se procede a la fijación de hechos controvertidos:

-La convocatoria la hizo el presidente del comité Intercentros a todas las secciones sindicales con representación y acuden todas.



- -No se ha impugnado el sistema de reparto de manera estimativa realizado por el presidente.
- -En 1997 en las elecciones aparece el delegado de Algeciras.
- -No se ha impugnado el registro del comité Intercentros ante la Junta de Andalucía.
- -El Delegado de Madrid ha acudido al comité Intercentros.

HECHOS PACIFICOS:

- -Históricamente se celebran elecciones en todos los centros de trabajo incluidas las delegaciones.
- -La mayoría del personal se encuentra en la capital de Sevilla; la provincia tiene un centro en la capital y 3 centros en la provincia todos conjuntamente eligen un comité.
- -En Cádiz hay un centro en Cádiz, uno en Algeciras y uno en Jerez; se han hecho procesos electorales diferenciados.
- -De los miembros repartidos en Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Granada, Córdoba se ha elegido uno por provincia.
- -En la reunión convocada por la Constitución del comité hubo disconformidad porque no se había convocado a todos los representantes electos.
- -Tradicionalmente la representación de UGT era mayoritaria en la provincia de Cádiz; en estas elecciones CC.00 ha obtenido 1 en Algeciras, 1 en Jerez y otro en Cádiz.
- -Respecto del cómputo general incluido Madrid el resto correspondiente a CSIF ha sido 0,47.
- -A raíz de la convocatoria no se ha impugnado la misma.

Se recibe el pleito a prueba proponiendo las siguientes:

Parte actora UGT: Documental anticipada, interrogatorio.

Parte demandada CC.00: Documental anticipada.

RTVA: Documental anticipada y en este acto contestación al interrogatorio.



Por SSa. Se declaran pertinentes las pruebas propuestas.

Se hace una pausa en la grabación para el examen de la prueba documental por las partes a las horas.

Se reanuda la grabación a las

horas.

Por la actora SPA : Se reconoce.

UGT: Se reconoce.

Por la demandada CC.OO: No reconoce el doc. 3 de UGT (descripción 63) pág. 4 del doc. 8 (descripción 68).

CGT: lo mismo que CC.00

RTVA: Se reconoce.

En conclusiones las elevan a definitivas.

Ministerio Fiscal elabora su informe.

Por la Sala se declara este acto concluso a las horas y visto para dictar resolución, acto que ha sido grabado en soporte audiovisual que se unirá a los presentes autos.

De todo lo cual, se extiende la presente que leída y hallada conforme, firman los comparecientes. - Doy fe.



AUDIENCIA NACIONAL - SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 28079 24 4 2013 0000529 M 00325

AUTOS N°: DEMANDA , 0000501 /2013

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

ACTA CONCILIACIÓN SIN AVENENCIA

En Madrid, a Once de Marzo de dos mil catorce.

Ante mí la Secretaria Judicial Dña. MARTA JAUREGUIZAR SERRANO a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN

Como parte demandante: FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS DE LA UGT representado por el Letrado D. José Luis García Ramos según consta en Secretaria.

SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCIA representado por el Letrado D. José Manuel Herrera Rubio con poder nº 171 otorgado en Granada el 30.1.2014 ante el Notario Sr. García-Valdecasas que exhibe y retira.

Como parte demandada: AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TV DE ANDALUCIA representado por el Letrado D. Salvador Contreras Navidad con poder nº 874 otorgado en San Juan De Alzalfarache el 18.9.2012 ante el Notario Sr. Santos Polanco que exhibe y retira.

SECCION SINDICAL DE SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCIA representado por el Letrado D. José Manuel Herrera Rubio con pode n° 171 otorgado en Granada el 30.1.2014 ante el Notario Sr. García-Valdecasas que exhibe y retira.

CANAL SUR RADIO S.A. representado por el Letrado D. Salvador Contreras con poder n° 875 otorgado en San Juan De Alzalfarache el 18.9.2012 ante el Notario Sr. Santos Polanco que exhibe y retira.

CANAL SUR TELEVISION, S.A. representado por el Letrado D. Salvador Contreras con poder nº 873 otorgado en San Juan De Alzalfarache el 18.9.2012 ante el Notario Sr. Santos Polanco que exhibe y retira.



CGT Y SECCION SINDICAL DE CGT representados por la Letrada Dª Teresa Ramos según consta en Secretaria.

COMISIONES OBRERAS Y SECCION SINDICAL CC.00 representados por la Letrada D* Rosas González Rozas según consta en Secretaria.

CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS Y SECCION SINDICAL CSI.F representados por el Letrado D. Pedro Poves Oñate con poder nº 949 otorgado en Madrid el 13.4.2012 ante el Notario Sr. Rives García que exhibe y retira.

CTE. INTERCENTROS representado por Pedro Corriente Cordero según aportación Apud Acta de Constitución.

Se Exhorta a las partes para que lleguen a un acuerdo, y se les advierte de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, pese a ello no alcanzan una conciliación.

NO HABIENDO AVENENCIA entre las partes, paso a dar cuenta a la Sala, convocando a los comparecientes ante ella para la celebración del acto de juicio, firmando conmigo los comparecientes.